



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01818

Asunto: Sigue adelante con la ejecución

Toda vez que dentro del término de traslado los demandados no formularon excepciones de mérito, este Despacho procede a proferir auto que ordena continuar la ejecución, en aplicación del **inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso,**

Resuelve:

Primero. Ordena seguir adelante la ejecución a favor COOPERATIVA TELEPOSTAL en contra de JHONATHAN ARANGO SANCHEZ y JANETH ESCOBAR GARCES en los términos indicados en el mandamiento de pago del 02 de febrero de 2024.

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación

Tercero. Se ordena la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 440 ibidem.

Cuarto. Condenar en costas a la parte demandada. Para que sean incluidas en la liquidación de costas, como agencias en derecho, se fija la suma de \$ 2'352.339 (artículo 365 numeral 1º del Código General del Proceso). Líquidense las costas por la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 18 abril 2024 , en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretaría

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e3170212ff46225b03e7e7a94809734d4f96921126a121c2a6578e5a3ffce75**

Documento generado en 17/04/2024 03:22:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>